



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 6232

- 7 JUN. 2012

()

"Por la cual se valida el "Sistema Integrado de Calidad PCI"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5.12 de la Ley 715 de 2001, artículo 6° del Decreto 529 de 2006, y la Resolución 4434 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, reglamentado por el Decreto 2253 de 1995, estableció los regímenes en los que pueden estar clasificados los establecimientos educativos de preescolar, básica y media promovidas por particulares, para la fijación o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos que éstas pueden realizar.

Que entre los regímenes previstos por la Ley, se encuentra el de libertad regulada, el cual es aplicable a los establecimientos educativos privados que estén en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2° del Decreto 529 de 2006, como es: cuando apliquen un modelo de reconocimiento de gestión de calidad, validado por este Ministerio, y que demuestren haber obtenido el estándar de suficiencia mínima que establezca el modelo para su reconocimiento (numeral 3°).

Que la Fundación Horrëum presentó ante este Ministerio solicitud de validación del "*Sistema Integrado de Calidad PCI*", mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2011, y radicó los últimos documentos aclaratorios el 19 de abril de 2012, junto con la documentación exigida por la Resolución 4434 de 2006 para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Decreto 529 de 2006.

Que el Comité evaluador convocado por la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, radicó el 11 de mayo de 2012 el concepto técnico favorable para que fuera expedida la resolución de validación del modelo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Validación. El "*Sistema Integrado de Calidad PCI*" presentado por la Fundación Horrëum se valida por el término de 10 años como equivalente a los requisitos necesarios para que el establecimiento educativo privado que se acredite en este modelo se clasifique en el régimen de libertad regulada para la fijación de tarifas del servicio educativo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se valida el "Sistema Integrado de Calidad PCI"

ARTÍCULO SEGUNDO. Niveles y periodo de validez. El modelo contempla tres niveles de certificación:

- a) Nivel 1: Requiere una puntuación global mínima de 210 puntos y de 25 puntos por ámbito y es válido por un año,
- b) Nivel 2: Requiere una puntuación global mínima de 350 puntos y de 35 puntos por ámbito y es válido por dos años,
- c) Nivel 3: Requiere una puntuación global mínima de 525 puntos y de 55 puntos por ámbito y es válido por cuatro años.

ARTÍCULO TERCERO. Características del certificado. Para ser reconocido como requisito suficiente para clasificar a los establecimientos educativos privados en el régimen de libertad regulada, la certificación de que trata el artículo 2º de la presente Resolución, en cualquiera de sus tres (3) niveles, deberá:

1. Ser expedida por la Fundación Horrëum.
2. Incluir el nombre completo del establecimiento educativo certificado.
3. Especificar si se emite con restricciones o con advertencias.
4. Incluir su periodo de validez, o el nivel de la misma.
5. Ser suscrita por el representante o persona autorizada por la Fundación Horrëum.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. - 7 JUN. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA